

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00402 - 00 (Cuaderno principal)

Atendiendo la petición elevada por el gestor judicial de la parte actora (pdf 10 cp.) por la cual solicita la corrección de la providencia que libro orden de apremio y al resultar la misma procedente, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago adiado 09/07/2021 (pdf 09 cp.), de la siguiente manera:

- (...)
1. Por las siguientes sumas de dinero por concepto de «capital vencido» e «intereses de plazo» de ocho cuotas vencidas y no pagadas contenidas en el **título base de la ejecución**, exigibles entre el 24/09/2020 y el 24/04/2021, discriminadas así:

	<i>Fecha de vencimiento</i>	<i>Capital vencido</i>	<i>Intereses de plazo</i>
1	24/09/2020	\$661.052,00	\$1.263.267,00
2	24/10/2020	\$674.262,00	\$1.250.057,00
3	24/11/2020	\$687.737,00	\$1.236.582,00
4	24/12/2020	\$701.481,00	\$1.222.838,00
5	24/01/2021	\$715.499,00	\$1.208.820,00
6	24/02/2021	\$729.797,00	\$1.194.522,00
7	24/03/2021	\$744.382,00	\$1.179.937,00
8	24/04/2021	\$759.257,00	\$1.165.062,00
		\$5.673.467,00	\$9.721.085,00

- (...)
3. Por la suma de \$61.243.494,00 por concepto de «capital acelerado» contenido en el **título base de la ejecución**, exigible a partir de la presentación de la demanda, tal como lo expresa el libelista.
- (...)

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Procédase a notificar en debida forma a la pasiva tanto del auto que libró mandamiento de pago como este proveído.

NOTIFIQUESE,

Estado No.39 del 16/09/2021
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f69524fddc3244c7a4f4ef3d664e0fb25864f2b0cb29dfa62a5dde5ed95
0856

Documento generado en 15/09/2021 02:05:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>